



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0297/11/21

Oficio N° ORP/SGPARN/0387/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 09 de febrero de 2022

BONFILIO HERNÁNDEZ JUÁREZ

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Noviembre de 2021, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/256/2021 de fecha 07 de Diciembre de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 09 de Febrero de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 10 de Diciembre de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Los Ojitos	Chignahuapan	Puebla	Bonfilio Hernández Juárez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Los Ojitos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	582837.0947	2182262.7419
2	582982.5187	2182311.1796
3	583033.6776	2182326.464
4	583078.5749	2182336.8723
5	583144.2517	2182351.0501
6	583258.6724	2182368.4986
7	583285.1353	2182376.4052
8	583344.5842	2182393.1445
9	583402.7829	2182408.6209
10	583532.0237	2182442.7797
11	583565.5333	2182451.6364
12	583585.1036	2182456.8027



m



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0297/11/21

Oficio N° ORP/SGPARN/0387/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 09 de febrero de 2022

13	583608.538	2182394.2837
14	583633.8367	2182261.9724
15	583647.7079	2182183.1838
16	583673.1184	2182137.3579
17	583698.5422	2182091.508
18	583711.0455	2182068.9593
19	583719.6967	2182053.3574
20	583738.4545	2182019.5292
21	583755.1291	2181989.4579
22	583773.7067	2181957.2838
23	583745.5137	2181951.4914
24	583701.5424	2181942.4573
25	583643.1053	2181930.4512
26	583609.9033	2181923.0134
27	583501.5653	2181901.3712
28	583481.6763	2181895.5494
29	583466.6955	2181894.849
30	583415.6231	2181883.7141
31	583296.6845	2181859.2777
32	583249.2308	2181849.5281
33	583185.4707	2181836.4284
34	583171.8885	2181833.6379
35	583136.8878	2181821.3042
36	583067.4883	2181798.0868
37	582976.9831	2181781.8669
38	582944.3329	2181841.0926
39	582886.2614	2182033.0025
40	582866.2651	2182086.9103
41	582868.4565	2182127.9986
42	582854.9502	2182171.0714
43	582806.824	2182202.7794

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
-------------------	-----------------	-----------------------------	----------------------	-------------------------------	--





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0297/11/21

Oficio N° ORP/SGPARN/0387/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 09 de febrero de 2022

Los Ojitos	0	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	08/02/32
------------	---	----	-----------	--	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Los Ojitos	40.7835	40.1	38.66

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Los Ojitos	38.64 (treinta y ocho punto sesenta y cuatro)	3761.88 (tres mil setecientos sesenta y unopunto ochenta y ocho)

Nombre del predio: Los Ojitos

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/02/22 - 08/02/23	Pinus sp.	9.66	918.31	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/02/25 - 08/02/26	Abies religiosa	9.66	43.61	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/02/25 - 08/02/26	Pinus sp.	9.66	919	Metros cúbicos v.t.a.
7	09/02/28 - 08/02/29	Abies religiosa	9.66	33.94	Metros cúbicos v.t.a.
7	09/02/28 - 08/02/29	Pinus sp.	9.66	887.85	Metros cúbicos v.t.a.
10	09/02/31 - 08/02/32	Abies religiosa	9.66	21.5	Metros cúbicos v.t.a.
10	09/02/31 - 08/02/32	Pinus sp.	9.66	937.67	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. CESAR AVELINO GUTIERREZ VAZQUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 38, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueeo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	517-CA





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0297/11/21

Oficio N° ORP/SGPARN/0387/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 09 de febrero de 2022

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Los Ojitos	D-21-053-OJI-001/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Las especies a aprovechar del género Pinus serán: Pinus patula, Pinus pseudostrobus y Pinus ayacahuite; y los volúmenes por especie y por tratamiento serán estrictamente los contenidos en el programa de manejo forestal.
12. En el informe anual respectivo, deberá agregar en plano georreferenciado o imagen simple sin distorsión la poligonal del predio sobre una imagen satelital más actualizada, al momento de la presentación del informe, así como el plano georreferenciado de la ubicación real de las áreas intervenidas por tratamiento silvícola comparado con lo previsto en el plano de plan de cortas.
13. Con el objeto de garantizar el rendimiento sostenido de la producción forestal dentro del predio, esta Secretaría autoriza la ejecución de la segunda anualidad en el año 4, la trece anualidad en el año 7 y la cuarta anualidad en el año 10 del ciclo de corta. Derivado de lo anterior, en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de la recepción oficial de la presente y previo a la ejecución del programa de manejo, deberá presentar a esta Oficina de Representación el ajuste al calendario de realización de las actividades de reforestación y tratamientos complementarios, a fin de que se realicen en congruencia con la ejecución de las anualidades. Así como el plan de cortas y plano de áreas de corta actualizado.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0297/11/21

Oficio N° ORP/SGPARN/0387/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 09 de febrero de 2022

14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Exp. 241/21 P

L'MCCP/I'MMJ/I'JAGM



